2012-0263

ADICIÓN NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2011-0457 (1998/11) ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIO OSPINA PÉREZ" ICETEX Y EL MINISTERIO DE CULTURA

"Fondo de Profesionales Colombia Creativa Segunda Generación"

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución No. 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta 031 del 11 de agosto de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 1º de la Resolución No. 0554 del 1º de agosto de 2011, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX,** NIT No. 899.999.035-7; y por otra **ENZO RAFAEL ARIZA AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.790, expedida en Bogotá, , en su calidad de Secretario General, según Decreto de Nombramiento No. 1395 del 30 de abril de 2008 y Acta de Posesión No. 2596 del mismo día, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y especialmente las Delegadas Mediante Resolución No. 1316 del 01 de agosto de 2008, quien actúa en representación legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997 con NIT 830.034.348-5, quién para efectos se denominará **EL CONSTITUYENTE,** hemos acordado adicionar el Convenio Interadministrativo Principal N° 2011-0457 (1998/2011), previa las siguientes consideraciones: **1**. Que el 03 de noviembre de 2011 se suscribió el Convenio Interadministrativo N°2011-0457 (1998/2011) entre el **ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE** cuyo objeto es: "*Constituir un Fondo en Administración denominado "FONDO DE PROFESIONALIZACIÓN COLOMBIA CREATIVA, SEGUNDA GENERACIÓN" con los recursos entregados por el Ministerio de Cultura al ICETEX, quien actuará como administrador mandatario*" **2**. Que en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo principal se estableció el valor inicial del mismo en la suma de Tres Mil Trescientos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos M/Cte. ($3´323.542.639). **3**. Que en la Cláusula quinta del Convenio se estipulo que la duración del mismo es de tres (3) años, plazo que se contará a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y se renovará automáticamente, por periodos iguales al anteriormente señalado siempre y cuando existan los recursos para ello, salvo manifestación expresa por escrito de alguna de sus partes, de su deseo de darlo por terminado, por lo que se encuentra vigente. **4**. Que la Directora de Artes del Ministerio de Cultura mediante oficio de radicación No. MC 222201 de julio de 2012 solicita la elaboración de un adicional al convenio del asunto, justificado de conformidad con los EP Nos. 1188, 1189 y 1190. Que en consecuencia las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**. **PRIMERA:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 2011-0457 (1998/11) en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($831.024.308)** quedando el valor total del Convenio en la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($4.154.566.947) PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El aporte de la suma de dinero objeto de la presente adición se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 137712** del 16 de marzo de 2012 expedido por la Jefe de Presupuesto de **EL MINISTERIO** y oficio de autorización cupo de vigencias futuras referencia 1-2012-042621, dirigida al Ministerio de Cultura, de fecha 03 de julio de 2012, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (e) para los años 2013 y 2014 así:

Vigencias	Valor	
2012	202.000.000,00	CDP 137712 del 16 de marzo de 2012
2013	282.699.883,00	oficio de autorización cupo de vigencias futuras referencia 1-2012-042621
2014	346.324.425,00	oficio de autorización cupo de vigencias futuras referencia 1-2012-042621
TOTAL	831.024.308,00	

SEGUNDA: ENTREGA DE RECURSOS DEL PRESENTE ADICIONAL:- Las sumas descritas anteriormente serán consignadas en el ICETEX por parte del Ministerio de Cultura, así: **a.** Un

Certificado CO09/3221
Certificado CO09/3220

Dirección: Carrera 8 N° 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.
Correo electrónico: contratos@mincultura.gov.co. Internet: http://www.mincultura.gov.co
PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co

2012-0263

ADICIÓN NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2011-0457 (1998/11) ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIO OSPINA PÉREZ" ICETEX Y EL MINISTERIO DE CULTURA

"Fondo de Profesionales Colombia Creativa Segunda Generación"

primer desembolso por valor de doscientos dos millones de pesos M/Cte., ($202´000.000) dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de perfeccionamiento del presente convenio. **b.** Un segundo desembolso por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($282.699.883) en el mes de enero de 2013, previa presentación de informe de ejecución y financiero con corte a diciembre de 2012. **c.** Un tercer y último desembolso por valor de trescientos cuarenta y seis millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos ($346.324.425) en enero de 2014 previa presentación de informe de ejecución y financiero con corte a diciembre de 2013. **TERCERA:- VIGENCIA A LAS ESTIPULACIONES:** Las demás Cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 2011-0457 (1998/11) que no se modificaron o adicionaron continuarán y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:-** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, copia del cual deberá ser remitida por EL CONSTITUYENTE al ICETEX dentro de los tres días siguientes a la firma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 08 AGO 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

ENZO RAFAEL ARIZA AYALA
Secretario General
MINISTERIO DE CULTURA

FAC 0

Certificado CO09/3221
SGS
Certificado CO09/3220
SGS

Dirección: Carrera 8 N° 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.
Correo electrónico: contratos@mincultura.gov.co. Internet: http://www.mincultura.gov.co
PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co